



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

00000184

TUMBES, 03 ABR 2018

VISTO:

El Oficio Nº 43-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 24 de Enero del 2018; Informe Nº 036-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de Enero del 2018; Resolución Gerencial General Regional Nº 00000048-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 05 de Febrero de 2018; Oficio Nº 083-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 14 de Febrero de 2018; Nota de Coordinación Nº 195-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de Marzo de 2018; Informe Nº 092-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 20 de Marzo de 2018; Informe Nº 198 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1 establece que la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la Directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal .

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe al responsable de dicho fondo.

Que, mediante Oficio Nº 43-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 24 de Enero del 2018, el Director Regional de Energía y Minas, solicita al Gerente General del Gobierno Regional Tumbes, apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, para el Ejercicio Presupuestal 2018, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 0034, Función 12.

Que, mediante Informe Nº 036-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de Enero del 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza la disponibilidad presupuestal para la



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000184 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 03 ABR 2018

apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2018, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 0032, Función 09.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 00000048-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 05 de Febrero de 2018, se RESUELVE en su Artículo Primero.- APERTURA, de Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2018, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, por un monto de S/ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 Soles), con fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la siguiente cadena Funcional:

- Correlativa : 0032.
- Categ. Presup : 9001 Acciones Centrales.
- Prod/Proy : 3 9999999 Sin Producto.
- Act/AI/Obra : 5000003 - Gestión Administrativa.
- Función : 09 Energía.
- División Funcional : 006
- Grupo Funcional : 0008
- Finalidad : 0000009
- Meta : 00001
- Fuente de Financiamiento : **02 Recursos Directamente Recaudados.**
- Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados.
- Monto : **S/ 500.00 Soles**
- CG/G.G.G : 2.3

Que, mediante Oficio N° 083-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 14 de Febrero de 2018, el Director Regional de Energía y Minas solicita al Gerente General Regional la rectificación de número de correlativa, alegando que se ha consignado de manera equivocada el número de correlativa 0032, siendo para el presente ejercicio presupuestal el número correcto de correlativa la 0034.

Que, con Nota de Coordinación N° 195-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 06 de Marzo de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, rectifique lo antes advertido por la dirección Regional de Energía y Minas, con relación al número de correlativa, debiendo ser el correcto la 0034.

Que, mediante Informe N° 092-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 20 de Marzo de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza NUEVA disponibilidad presupuestal para la apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2018, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 0034, Función 12, dejando sin efecto el Informe N°



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000184 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 03 ABR 2018

036-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de Enero del 2018.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, respecto a lo manifestado en el Oficio N° 083-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 14 de Febrero de 2018, se observa un error material en la consignación del Número de Correlativa por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el mismo que fuera consignado en la con Resolución Gerencial General Regional N° 00000048-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 05 de Febrero de 2018, que **RESUELVE** en su **Artículo Primero.- APERTURA**, de Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2018, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, por un monto de S/ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 Soles), con fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 0032, Función 09, debiendo ser lo correcto: **Correlativa 0034, Función 12.**

Que, es necesario indicar que la Ley N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Título III DE LA REVISION DE LOS ACTOS EN VIA ADMINISTRATIVA, Capítulo I REVISION DE OFICIO, Artículo 201°, Rectificación de Errores, numeral 201.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus Arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, teniendo presente el Informe N° 092-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 20 de Marzo de 2018, donde el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza **NUEVA** disponibilidad presupuestal para la apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2018, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, **Correlativa 0034, Función 12**, asimismo deja sin efecto el Informe N° 036-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de Enero del 2018, es necesario se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N°



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000048 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 03 ABR 2018

00000048-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 05 de Febrero de 2018, a fin de emitir nuevo acto resolutivo en base a la NUEVA disponibilidad presupuestal para la apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2018, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 0034, Función 12, afectando la siguiente cadena funcional:

- Correlativa : 0034.
- Programa : 9001
- Prod/Proy : 3 9999999
- Act/AI/Obra : 5000003
- Función : 12
- División Funcional : 006
- Grupo Funcional : 0008
- Finalidad : 0000009
- Meta : 00001
- Fte. Fto. : 2. Recursos Directamente Recaudados.
- Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados.
- Monto : S/ 500.00 Soles
- CG/G.G.G : 2.3

Que, mediante Informe N° 198 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de Marzo de 2018, y por las razones antes expuestas la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la OPINION se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 00000048-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 05 de Febrero de 2018, a fin de emitir nuevo acto resolutivo en base a la NUEVA disponibilidad presupuestal para la apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2018, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 0034, Función 12.

Que, estando a lo solicitado y contando con la visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en concordancia con el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1; Así como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y el Manual de Organización y Funciones - MOF, y con las facultades conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015,



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000184 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 03 ABR 2018

sobre Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, Modificada por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES -GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 00000048-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 05 de Febrero de 2018, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APERTURA, de Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2018, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, por un monto de S/ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 Soles), con fondos provenientes de la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, a partir de notificada la presente Resolución, con cargo a la siguiente cadena Funcional:

Correlativa	: 0034.
Programa	: 9001
Prod/Proy	: 3 9999999
Act/Al/Obra	: 5000003
Función	: 12
División Funcional	: 006
Grupo Funcional	: 0008
Finalidad	: 0000009
Meta	: 00001
Fte. Fto.	: 2. Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09. Recursos Directamente Recaudados.
Monto	: S/ 500.00 Soles
CG/G.G.G	: 2.3

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina de Administración o quien haga sus veces en la Dirección Regional de Energía y Minas y el Servidor que recibió el bien o servicio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica al servidor nombrado **CARLOS ENRIQUE IZQUIERDO GONZALES,** quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000134 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 03 ABR 2018

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.